

Por medio de la cual se Adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2023.

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, en sus artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y:

CONSIDERANDO:

1. Que según la disposición general sexta del el Artículo tercero de la Resolución N°202250127742 – COMFIS 139 del 22 de diciembre de 2022, expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal, las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, y gastos de inversión, serán aprobadas por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Concejo Directivo de la Empresa y por solicitud del representante legal.
2. Que mediante Acuerdo de Junta N° 431 del 12 de octubre de 2023 se aprueba en primera instancia una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2023 por valor de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS \$16.833.467.402 ML.
3. Que con Resolución 202350089640 – CODFIS 086 del 03 de noviembre de 2023, el Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS, aprueba la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia fiscal del año 2023 por valor de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS \$16.833.467.402 ML.
4. Que por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

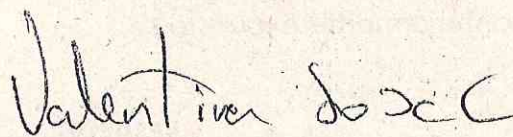
ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2023 por valor de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS \$16.833.467.402 ML, discriminados de la siguiente manera:

| | Ingresos | Valor Adición |
|---------------------|--------------------------------|----------------|
| 1 | Total Ingresos Adicionados | 16.833.467.402 |
| 1.1.02.05 | Venta de bienes y servicios | 15.083.467.402 |
| 1.1.02.05.001.09.35 | Convenios Interadministrativos | 15.083.467.402 |
| 1.1.02.06 | Transferencias corrientes | 1.750.000.000 |
| 1.1.02.06.006.06.01 | Municipales | 1.750.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2023 por valor de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS \$16.833.467.402 ML, discriminados de la siguiente manera:

| 2 | Gastos | 16.833.467.402 |
|--------------------|--------------------------------------|-----------------------|
| 2.1 | Gastos de Funcionamiento | 15.833.467.402 |
| 2.1.2.02.01.003.01 | Materiales y suministros | 3.500.000.000 |
| 2.1.2.02.02.006.02 | Transporte | 2.800.000.000 |
| 2.1.2.02.02.007.01 | Arrendamientos | 1.300.000.000 |
| 2.1.2.02.02.009.01 | Remuneración por servicios | 8.233.467.402 |
| 24 | Gastos de operación comercial | 1.000.000.000 |
| 2.4.5.01.03.01 | Material médico quirúrgico | 1.000.000.000 |

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación



VALENTINA SOSA CARVAJAL
Gerente ESE Metrosalud

| | Nombre | Firma | Fecha |
|----------|-----------------------------|----------------------|------------|
| Elaboró: | Isabel Vélez Gallego | Isabel Vélez Gallego | 03-11-2023 |
| Revisó: | Jorge Hernán Lopera Taborda | Jorge | 03-11-2023 |
| Aprobó: | Jorge Hernán Lopera Taborda | Jorge | 03-11-2023 |

**ACUERDO N° 431 DE 2023
(12 de octubre de 2023)**

"Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Metrosalud para la vigencia 2023"

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución N° 202250127742-COMFIS 139 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que con Resolución N° 202250127742-COMFIS 139 del 22 de diciembre de 2022, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2023.

Que el numeral 6° del artículo tercero, sobre Disposiciones Generales, estipula:

"Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal".

Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos para la venta de servicios, por valor de \$156.827.626.843.

Que en el rubro de venta de servicios (convenios interadministrativos), se encuentran apropiados \$141.744.159.441, para contratar la implementación de estos programas.

Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados y lo apropiado en el presupuesto es de QUINCE MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS \$15.083.467.402 ML, como se detalla a continuación:

| Rubro del ingreso | V/R Convenios Firmados | Presupuesto Apropiado | Valor Adición |
|--|------------------------|-----------------------|----------------|
| 1.1.02.05 Venta de bienes y servicios | 156.827.626.843 | 141.744.159.441 | 15.083.467.402 |
| 1.1.02.05.001.09.35 Convenios Interadministrativos | 156.827.626.843 | 141.744.159.441 | 15.083.467.402 |

Que de igual manera se han firmado convenios de fortalecimiento a la gestión financiera y pago de pasivos, por valor de \$30.981.811.223.

Que en el rubro de transferencias corrientes (municipales), se encuentran apropiados \$ \$29.231.811.223.

Que la diferencia entre los convenios de fortalecimiento firmados y lo apropiado en el presupuesto es MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$1.750.000.000 ML, como se detalla a continuación:

| Rubro del ingreso | | V/R Convenios Firmados | Presupuesto Apropriado | Valor Adición |
|---------------------|---------------------------|------------------------|------------------------|---------------|
| 1.1.02.06 | Transferencias corrientes | 30.981.811.223 | 29.231.811.223 | 1.750.000.000 |
| 1.1.02.06.006.06.01 | Municipales | 30.981.811.223 | 29.231.811.223 | 1.750.000.000 |

Que por lo tanto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS \$16.833.467.402 ML, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual los convenios.

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2023 por valor de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS \$16.833.467.402 ML; discriminados de la siguiente manera:


| Rubro del ingreso | | Valor Adición |
|---------------------|------------------------------------|-----------------------|
| 1 | Total Ingresos Adicionados | 16.833.467.402 |
| 1.1.02.05 | Venta de bienes y servicios | 15.083.467.402 |
| 1.1.02.05.001.09.35 | Convenios Interadministrativos | 15.083.467.402 |
| 1.1.02.06 | Transferencias corrientes | 1.750.000.000 |
| 1.1.02.06.006.06.01 | Municipales | 1.750.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2023 por valor de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS \$16.833.467.402 ML; discriminados de la siguiente manera:


| | | |
|--------------------|--------------------------------------|-----------------------|
| 2 | Gastos | 16.833.467.402 |
| 2.1 | Gastos de Funcionamiento | 15.833.467.402 |
| 2.1.2.02.01.003.01 | Materiales y suministros | 3.500.000.000 |
| 2.1.2.02.02.006.02 | Transporte | 2.800.000.000 |
| 2.1.2.02.02.007.01 | Arrendamientos | 1.300.000.000 |
| 2.1.2.02.02.009.01 | Remuneración por servicios | 8.233.467.402 |
| 24 | Gastos de operación comercial | 1.000.000.000 |
| 2.4.5.01.03.01 | Material médico quirúrgico | 1.000.000.000 |

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ
Presidente



ANDRÉS FELIPE DELGADO OSORIO
Secretario

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 12 de octubre de 2023, en la ciudad de Medellín.

